



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. el, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 - 00434- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Yeimy Cuervo Álzate y otros
Demandado	Cristina Camilo Lozano Uribe y otro
Tema	Concede amparo de pobreza, decreta medida y agrega notificación efectiva

Teniendo en cuenta el poder aportado al plenario por la entidad codemandada LIBERTY SEGUROS S.A, la cual se encuentra notificada desde el pasado 30 de enero.

Así entonces, se reconoce personería a la firma ABOGADOS TORO JIMENEZ, con NIT 900.390.183-6 y a la abogada CATALINA TORO GOMEZ, con T.P No.149.178, Email: notificacionesjudiciales@torojimenez.com, para representar los intereses a la entidad codemandada LIBERTY SEGUROS S.A, en la forma y términos del poder conferido.

Se adosa diligencias de citación para notificación personal al aquí codemandado CRISTIAN CAMILO LOZANO URIBE, en forma efectiva y cumpliendo con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, con el certificado de entrega el 7 de febrero del año en curso, puede la parte actora proceder con la notificación por aviso, conforme al artículo 292 ibidem.

Por último, se dispone por secretaria dar traslado del recurso interpuesto por la entidad codemandada LIBERTY SEGUROS S.A, contra el auto del 03 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889c5960aeb00f39e5c9a2a12f47bc584a0f4949cd5ab4d2aa1f5a0eb1f60612**

Documento generado en 14/02/2023 03:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>